



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2008.-----

RESULTANDO: Que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa CARRASCO LAWN TENNIS CLUB, que tiene como cometido la remodelación de sus instalaciones.-----

CONSIDERANDO: I) Que la empresa CARRASCO LAWN TENNIS CLUB solicita la ampliación en la inversión del precitado club en U\$S 887.780 debido a mejoras introducidas al proyecto y a exigencias formuladas por parte de la Intendencia Municipal de Montevideo en la intervención en el Parque Grauert.-----

II) Que dicha empresa también solicita trasposición de rubros y modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.-----

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, N° 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y N° 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º) Sustitúyense los numerales 1º y 2º, 4º al 7º y 9º y elimínase el 3º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2008, que quedarán redactados de la siguiente manera: "1º) Declárase promovido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto N° 175/003 del 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la empresa

CARRASCO LAWN TENNIS CLUB para la transformación del Carrasco Lawn Tennis Club, por un monto total de inversión de U\$S 3:891.236 (dólares americanos tres millones ochocientos noventa y un mil doscientos treinta y seis). 2º) Autorízase a la empresa CARRASCO LAWN TENNIS CLUB a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso a. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de bienes y servicios destinados a la construcción (infraestructura y obra civil), por un monto imponible de hasta U\$S 3:299.549 (dólares americanos tres millones doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve). 4º) Autorízase a la empresa CARRASCO LAWN TENNIS CLUB a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3º inciso e. del Decreto N° 175/003, otorgamiento de un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y por la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social incluidos en la adquisición en plaza de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U\$S 169.969 (dólares americanos ciento sesenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve). 5º) Autorízase a la empresa CARRASCO LAWN TENNIS CLUB a usufructuar las exoneraciones previstas en el artículo 3º inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado y de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al equipamiento, cuyo listado obra anexo a la presente, por un monto imponible de hasta U\$S 489.829 (dólares americanos cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos veintinueve). 6º) Autorízase a la empresa CARRASCO LAWN TENNIS CLUB a usufructuar la exoneración del 50% de todos los tributos que graven las importaciones de los bienes de activo fijo destinados al equipamiento, por un monto imponible de hasta U\$S 489.829 (dólares americanos cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos veintinueve), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º inciso g. del Decreto N° 175/003. 7º) Los bienes que se incorporen con destino a la Obra Civil e Infraestructura, para llevar a cabo la actividad del Proyecto de Inversión aprobado, por



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

un monto máximo de US\$ 3:299.549 (dólares americanos tres millones doscientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y nueve) se podrán computar como activos exentos a efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio por el término de 11 años y los bienes de Activo Fijo destinados al equipamiento, por un monto máximo de US\$ 659.798 (dólares americanos seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y ocho) por el término de 5 años. En ambos casos a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cálculo del pasivo computables los citados bienes serán considerados activos gravados. 9º) Los beneficios previstos en los numerales precedentes serán aplicables exclusivamente a las inversiones realizadas entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de octubre de 2011.”-----

2º) Sustitúyense los Anexos de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de julio de 2008, por los Anexos a la presente.-----

3º) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----

JOSE MUJICA
Presidente de la República



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

[Handwritten signature]
M.E.F.

CARRASCO LAWN TENNIS CLUB	
Cant.	EQUIPAMIENTO IMPORTADO
Gimnasio	
20	CINTAS TROTADORAS
5	ELIPTICAS
10	BICICLETAS
10	BICICLETAS C/RESPALDOS
40	SOPORTES P/PANTALLAS LCD
40	BICICLETAS SPINNING
Sala	
41	PANTALLAS MULTIMEDIA 15"
300	AURICULARES
41	CONTROL REMOTO P/PANTALLAS
Equipos de pilates	
16	REFORMER
2	TRAPECIOS
2	LADDER BARREL
2	COMBO CHAIRS
50	BANDAS
Máquinas de Resistencia	
15	MAQUINAS DE RESISTENCIA VARIABLE
16	BARRAS OLIMPICAS
76	DISCOS OLIMPICOS
2	MANCUERNAS FORRADAS
30	MAQUINAS HAMMER
Pantallas LCD	
6	PANTALLAS LCD 42"
Estadio de Tennis	
1500	ASIENTOS P/ESTADIO DE TENNIS
1200	SILLAS ESTADIO DE TENNIS
1	TABLERO ALFANUMERICO
1	PANTALLA FULL COLOR DE LEDS

CARRASCO LAWN TENNIS CLUB	
Cant.	EQUIPAMIENTO PLAZA
200	COLCHONETAS P/GIMNASIO
5	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN
1	SISTEMA DE VIGILANCIA P/CAMARAS
100	SILLAS
25	MESAS
2	PANTALLAS 42"
1	TABLERO ELECTRONICO
40	PAPELERAS
24	BANCOS DE PLAZA
2	PANTALLAS 50"
1	SISTEMA VIGILANCIA P/CAMARAS
1	ILUMINACIÓN CANCHA DE TENNIS